

## **INE/JGE19/2019**

### **ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva (Junta) en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE143/2018.
- II. El 21 de noviembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE210/2018.
- III. El 13 de diciembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE229/2018.
- IV. El 16 de enero de 2019, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE03/2019.

## **CONSIDERANDOS**

### **Primero. Competencia.**

Esta Junta es competente para aprobar la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, V y XI; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19 fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 127; 263; 264; 266; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

Para la incorporación, modificación y/o eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 263, 264, 266 y 268 del Estatuto; así como los artículos 2, 3, 4, 5, 6, incisos a) y b); 7, incisos a) y b), 8, incisos c), d), e), f), g), h), i) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90; artículos Segundo y Cuarto Transitorio de los Lineamientos.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y

objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.

2. En cumplimiento de los artículos 6 y 7, inciso b), 8 incisos c) y d) de los Lineamientos, la DESPEN continuó con el diseño de metas en conjunto con las áreas normativas, con la intención de que todos los cargos cuenten con el mínimo número de metas para ser evaluados, como lo indica el artículo 34 de los Lineamientos, de igual modo, verificó las solicitudes de modificación y eliminación de metas.
3. La DESPEN enfatizó que las metas deben ser capaces de distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.
4. La DESPEN trabajó las propuestas de metas con las áreas normativas, logrando un total de 29 metas, como se detalla en la tabla 1.

**Tabla 1. Metas trabajadas con las Áreas Normativas**

<b>Área que propone las metas</b>	<b>Metas trabajadas</b>
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>1</b>
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	<b>17</b>
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>7</b>
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>2</b>
Dirección Ejecutiva de Administración	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>29</b>

5. En este proceso, la DESPEN revisó las metas, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
  - a) Verificó que la meta correspondiera a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.

- b) Verificó que la meta estuviera alineada a la planeación o normativa institucional.
  - c) Verificó que el periodo de ejecución de la meta no estuviera fuera del periodo de evaluación del desempeño de septiembre 2018 a agosto 2019.
  - d) Revisó el nivel esperado, la unidad de medida, así como los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
  - e) Aseguró que se cerraran los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
  - f) Se fortaleció el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.
6. Una vez valoradas, se consideran procedentes las metas consistentes metodológicamente. En la tabla 2 se presentan las metas procedentes.

**Tabla 2. Metas procedentes metodológicamente**

Área Normativa que propone	Metas procedentes
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	14
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	7
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	2
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	3
Dirección Ejecutiva de Administración	2
<b>Total</b>	<b>29</b>

7. Posteriormente, mediante el Oficio núm. INE/DEOE/0065/2019 con fecha de 22 de enero de 2019, la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a la DESPEN la eliminación de tres metas individuales, argumentando que las metas no toman en cuenta las características o circunstancias de las diferentes entidades, como el número de distritos o aquellas con elecciones locales. Además, que su cumplimiento dependía de que otros miembros del Servicio cumplieran satisfactoriamente con sus metas, por lo que el logro individual de cada meta no dependería totalmente del evaluado.

**Cuadro 1. Metas individuales a eliminar**

<b>Cargo / Puesto a evaluar</b>	<b>Número de meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>
Vocal Secretario / Secretaria de Junta Local Ejecutiva	3	Verificar que el 100 % de la información generada en todas las sesiones de Junta Distrital de su entidad, se incorpore en los módulos del Sistema de Sesiones de Junta, para garantizar que contengan información oportuna y certera.
Vocal Secretario / Secretaria de Junta Distrital Ejecutiva	2	Incorporar el 100% de la información en todos los módulos del Sistema de Sesiones de Junta, con la finalidad de que contenga información oportuna y certera.
Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	1	Revisar que el 100% de la información contenida en los módulos del Sistema de Sesiones de Junta cumpla con los criterios de calidad establecidos, para consulta de las instancias superiores del Instituto.

8. Adicionalmente, en el mismo oficio se solicita la modificación de la meta colectiva 8 para puestos de órganos desconcentrados, en la cual se solicita realizar ajustes en la mayoría de los apartados para hacerlos más precisos. La meta y las modificaciones se indican en los cuadros 2 y 3 respectivamente.

**Cuadro 2. Meta colectiva a modificar**

<b>Cargo / Puesto a evaluar</b>	<b>Número de meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de la Junta Local y Juntas Distritales Ejecutivas en las 27 entidades sin Proceso Electoral Local	8	Elaborar el 100% de las Carpetas de Información Básica Distrital por parte de las juntas distritales de la entidad federativa y entregarlas con oportunidad, a fin de contar con información vigente para consulta de las instancias superiores del Instituto y ciudadanos interesados.

**Cuadro 3. Modificaciones solicitadas a la meta colectiva 8**

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Cargo/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de la Junta Local y Juntas Distritales Ejecutivas de las entidades federativas sin Proceso Electoral Local.	<b>Vocales de las Juntas Local y distritales ejecutivas en el estado de _____</b>
Fecha de inicio de meta dd/mm/aaaa	01/12/2018	<b>15/02/2019</b>
Fecha de término de meta dd/mm/aaaa	28/02/2019	<b>31/07/2019</b>
Atributo de oportunidad	<p align="center">Nivel alto:</p> <p>Las versiones finales del 100% de las Carpetas de Información Básica Distrital de la entidad federativa se entregaron a la DEOE antes del 15 de febrero de 2019.</p>	<p align="center">Nivel alto:</p> <p>Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital <b>de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran</b> la entidad federativa se entregaron a la <b>DOR</b> antes del <b>21 de junio de 2019.</b></p>
	<p align="center">Nivel medio:</p> <p>Las versiones finales del 100% de las Carpetas de Información Básica Distrital de la entidad federativa se entregaron a la DEOE el 15 de febrero de 2019.</p>	<p align="center">Nivel medio:</p> <p>Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital <b>de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran</b> la entidad federativa se entregaron a la <b>DOR</b> <b>el 21 de junio</b> de 2019.</p>

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
	<p>Nivel bajo:</p> <p>Las versiones finales del 100% de las Carpetas de Información Básica Distrital de la entidad federativa se entregaron a la DEOE después del 15 de febrero de 2019.</p>	<p>Nivel bajo:</p> <p>Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital <b>de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran</b> la entidad federativa se entregaron a la <b>DOR</b> después del <b>21 de junio</b> de 2019.</p>
Atributo de calidad	<p>Nivel alto:</p> <p>Las versiones finales del 100% de las Carpetas elaboradas de Información Básica Distrital de la entidad federativa cumplieron con los requerimientos establecidos en los Lineamientos, sin observaciones por parte de la DEOE.</p>	<p>Nivel alto:</p> <p>Las versiones finales de las Carpetas elaboradas de Información Básica Distrital <b>que integran</b> la entidad federativa, cumplieron con <b>todos</b> los requerimientos establecidos en los Lineamientos, sin observaciones por parte de la <b>DOR</b>.</p>
	<p>Nivel medio</p> <p>Las versiones finales del 100% de las Carpetas de Información Básica Distrital de la entidad federativa cumplieron con los requerimientos establecidos en los Lineamientos, pero se encuentran en el rango para inconsistencias, con observaciones por parte de la DEOE.</p>	<p>Nivel medio</p> <p>Las versiones finales de las Carpetas elaboradas de Información Básica Distrital <b>que integran</b> la entidad federativa, presentan <b>observaciones por la DOR</b>, pero se encuentran dentro del rango para inconsistencias.</p>

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
	<p>Nivel bajo</p> <p>Las versiones finales del 100% de las Carpetas de Información Básica Distrital de la entidad federativa cumplieron con los requerimientos establecidos en los Lineamientos, pero superaron el rango para inconsistencias, con observaciones por parte de la DEOE.</p>	<p>Nivel bajo</p> <p>Las versiones finales de las Carpetas elaboradas de Información Básica Distrital <b>que integran</b> la entidad federativa, <b>presentan observaciones por la DOR y</b> superaron el rango de inconsistencias.</p>
Observaciones	<p>Los requerimientos y especificaciones para la elaboración de las Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) se establecerán en los Lineamientos que al efecto elabore la Dirección de Operación Regional y que serán enviados vía Circular a partir del mes de septiembre de 2018.</p> <p>Rangos para inconsistencias, dependiendo del número de distritos en la entidad:</p> <p>De 2 a 10 distritos: una carpeta con inconsistencias</p> <p>De 11 a 20 distritos: dos carpetas con inconsistencias</p> <p>De 21 a 30 distritos: tres carpetas con inconsistencias</p> <p>Con 41 distritos: cuatro carpetas</p>	<p>Los requerimientos y especificaciones para la elaboración de las Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) se establecerán en los Lineamientos que al efecto elabore y remita la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b>.</p> <p>Rangos para inconsistencias, dependiendo del número de distritos <b>en cada entidad federativa:</b></p> <p>De 2 a 10 distritos: una carpeta con inconsistencias</p> <p>De 11 a 20 distritos: dos carpetas con inconsistencias</p> <p>De 21 a 30 distritos: tres carpetas con inconsistencias</p> <p><b>Más de 30 distritos: cuatro carpetas con inconsistencias</b></p>

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
	<p>con inconsistencias</p> <p>La DEOE remitirá un correo electrónico al líder del equipo para indicarle sobre las observaciones a cada CIBD que tuviera, o en su caso, que no se presentan observaciones.</p> <p>Para el atributo de oportunidad y calidad en el nivel alto, se considerará el primer envío entregado a la DEOE.</p>	<p><b>La DOR remitirá por los medios que considere más convenientes al Delegado Estatal, las observaciones que en su caso tengan las CIBD de las Juntas Distritales Ejecutivas de cada entidad federativa.</b></p> <p>Para el atributo de oportunidad y calidad en el nivel alto, se considerará <b>el envío de la versión final</b> de la CIBD a la DEOE.</p>

9. Finalmente, en el oficio mencionado, la DEOE solicita la incorporación de siete metas individuales y dos colectivas, entre ellas, una meta colectiva para Vocales Secretarios de Junta Local y Distrital para sustituir la eliminación de las metas individuales 3 y 2 para esos cargos.
  
10. Después del análisis realizado por la DESPEN, de las solicitudes de eliminación, modificación e incorporación de metas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se considera viable la eliminación de las metas, ya que, además de que el periodo de cumplimiento del atributo de oportunidad para el Vocal Secretario de Junta Distrital dejaba con muy poco margen al Vocal Secretario de Junta Local y al Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, derivado de la comunicación con el área normativa, se informó a la DESPEN que los Lineamientos que se emitieron para llevar a cabo la actividad, no correspondían con los términos en que se diseñaron originalmente las metas. Por tal motivo, y dado que la actividad es muy importante, en sustitución, se incorpora una meta desarrollando la misma actividad de manera colectiva. En lo que corresponde a la modificación de la meta colectiva 8, también se consideró viable, ya que aporta precisión y certeza a cada apartado.

Adicionalmente, se consideran viables metodológicamente las metas propuestas para incorporar, con las que se asegura que todos los cargos cumplan con el número mínimo de metas para ser evaluados.

11. Finalmente, la DESPEN solicita la incorporación de las metas colectivas 16 y 17 para órganos desconcentrados y la meta colectiva 27 para oficinas centrales, referentes a la evaluación del factor de competencias. En los cuadros 4 y 5 se indican las descripciones de las metas.

**Cuadro 4. Metas colectivas 16 y 17 para órganos desconcentrados**

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Junta Local Ejecutiva	16	Lograr que el 100% de las evaluaciones de competencias de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del sistema del Instituto, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y conforme al "Instrumento de Evaluación de Competencias" correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019", con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a una Junta Distrital Ejecutiva	17	Lograr que el 100% de las evaluaciones de competencias de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del sistema del Instituto, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y conforme a la "Instrumento de Evaluación de Competencias", con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.

**Cuadro 5. Meta colectiva 27 para oficinas centrales y unidades técnicas**

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica	27	Lograr que el 100% de las evaluaciones de competencias de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del sistema del Instituto, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y conforme al "Instrumento de Evaluación de Competencias", con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.

12. En total, se presenta para su aprobación, de ser el caso, la incorporación de 29 metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales 20 son individuales y 9 son colectivas como se observa en la tabla 3:

**Tabla 3: Metas a incorporar que se someten a aprobación**

Área Normativa que propone	Metas individuales	Metas colectivas
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	0	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	12	2
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5	2
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	1	1
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	0	3
Dirección Ejecutiva de Administración	2	0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>9</b>

13. Adicional a las incorporaciones anteriores, se presentan las metas a eliminar y modificar solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral indicadas en la tabla 4.

**Tabla 4. Solicitudes de eliminación y modificación de metas por parte de la DEOE**

<b>Tipo de solicitud</b>	<b>Metas individuales</b>	<b>Metas colectivas</b>
Eliminación	3	
Modificación		1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

14. En la sesión ordinaria del 13 de febrero de 2019, la Comisión del Servicio autorizó, sin observación alguna, la propuesta de incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
15. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**